GUIA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

TEORÍA DEL DERECHO GRUPO A
DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Curso 2024-2025
PROF. DR. ANTONIO MANUEL PEÑA FREIRE

MÓDULO	MATERIA	CURSO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
FILOSOFÍA	TEORÍA DEL DERECHO	1º	2º	6	Formación Básica

PROFESOR	**DIRECCIÓN DE CONTACTO PARA TUTORÍAS:** apena@ugr.es
• Antonio Manuel Peña Freire	Departamento de Filosofía del Derecho Plaza de la Universidad s/n 18071 Granada Telf. 958248584
	HORARIO DE TUTORÍAS
	Previa cita a través de PRADO o por correo electrónico a apena@ugr.es
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE	
Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas	

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

- No hay ningún prerrequisito al margen de los del grado.
- Para recomendaciones, ver el apartado de Información adicional.

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)

El concepto del derecho. Teoría de la norma y del ordenamiento jurídico. Conceptos jurídicos fundamentales. Teoría del conocimiento jurídico. Teoría de la justicia.

COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Las expresadas en el Verifica del Plan del Doble Grado y en la Guía Docente de la asignatura del Departamento disponible en la web de la Facultad de Derecho y del Departamento de Filosofía del Derecho

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- Conocimiento y comprensión del sentido de las teorías y conceptos a los que se refiere el temario
- Conocimiento y comprensión de su relevancia práctica
- Adquisición de las competencias de la asignatura

TEMARIO DE LA ASIGNATURA

TEMA 1. LA TEORÍA DEL DERECHO

1. ¿Qué es la Teoría del derecho?
2. Ciencia del derecho y Dogmática Jurídica
3. Crítica del derecho
4. Filosofía del derecho
5. La necesidad de un conocimiento teórico del derecho

TEMA 2. LA DEFINICIÓN DEL DERECHO

1. La definición del derecho: asuntos preliminares
2. ¿Qué es definir algo?
   - 2.1. La definición de “definición”
   - 2.2. Problemas de las definiciones
3. Problemas de la definición del derecho
   - 3.1. La ambigüedad del término “derecho”
   - 3.2. La vaguedad del concepto de derecho
   - 3.3. La referencia del derecho y su complejidad

TEMA 3. ORDEN SOCIAL, LEGALIDAD Y ORDEN JURÍDICO

1. Orden social
   - 1.1 Métodos de ordenación
   - 1.2 El concepto de orden social
   - 1.3 Órdenes sociales no jurídicos
2. El derecho como orden de legalidad
   - 2.1. La relación de legalidad
   - 2.2. Principios de legalidad y derecho
   - 2.3. La generalidad de las reglas
   - 2.4. Legalidad y orden jurídico
3. Dimensiones morales del orden jurídico

TEMA 4. LA DEFINICIÓN DEL DERECHO (I): EL DERECHO COMO SISTEMA DE NORMAS

1. El concepto de derecho y su definición: cuestiones previas
2. La norma jurídica como proposición prescriptiva
   - 2.1. Enunciados, proposiciones y normas
   - 2.2. Normas, consejos, ruegos
   - 2.3. Normas de conducta
   - 2.4. Normas permisivas
   - 2.5. La estructura de las normas de conducta
3. El derecho como sistema normativo
   - 3.1. El carácter prescriptivo del derecho
   - 3.2. El derecho como sistema
   - 3.3. El prescriptivismo o concepción imperativa del derecho
4. Normas secundarias, de competencia o sobre la producción jurídica
   - 4.1. La noción de norma secundaria
   - 4.2. Sanción y nulidad
   - 4.3. Las normas secundarias y la función directiva del derecho
5. Sistemas normativos no jurídicos
   - 5.1. Moral personal, social y crítica
   - 5.2. Normas sociales
   - 5.3. Moral religiosa

TEMA 5. LA DEFINICIÓN DEL DERECHO (II): LA COACTIVIDAD

1. La coactividad
   - 1.1. Coactividad y sanción
   - 1.2. El derecho como orden coactivo
   - 1.3. La coactividad como rasgo accidental del concepto de derecho
2. Coactividad no jurídica
   - 2.1. Sanción moral
   - 2.2. Sanciones sociales
   - 2.3. Sanciones religiosas
   - 2.4. Conclusión

TEMA 6. LA DEFINICIÓN DEL DERECHO (III): LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO

1. Institucionalización del derecho
   - 1.1. Producción y aplicación del derecho
   - 1.2. Sociedades prejurídicas y sociedades con sistemas normativos institucionalizados
2. La institucionalización de la sanción jurídica
   - 2.1. La dimensión interna de la sanción moral
   - 2.2. La informalidad de la coacción social
   - 2.3. La sanción jurídica como coacción institucionalizada

TEMA 7. LA DEFINICIÓN DEL DERECHO (IV): EFICACIA Y PREPONDERANCIA DEL DERECHO

1. Introducción
2. La eficacia del derecho y de las normas jurídicas
3. La preponderancia del derecho
   - 3.1. La pretensión de exclusividad del derecho
   - 3.2. La eficacia de la pretensión de exclusividad del derecho
   - 3.3. Estatalidad y preponderancia del derecho

TEMA 8. LA DEFINICIÓN DEL DERECHO (V): LA JUSTICIA
1. La justicia en la definición del derecho
2. El debate sobre la relación entre derecho y moral
    2.1. Iusnaturalismo
    2.2. Positivismo jurídico

TEMA 9. FUENTES DEL DERECHO
1. Concepto y clasificación de las fuentes del derecho
2. Normas legisladas
3. Normas consuetudinarias
4. Derecho judicial
5. Normas constitucionales

TEMA 10. DERECHO SUBJETIVO
1. Aproximación al concepto de derecho subjetivo
2. Los orígenes históricos del concepto
3. La estructura de los derechos subjetivos
4. Teorías sobre los derechos
    4.1. Derechos y deberes simples
    4.2. Teorías de la voluntad
    4.3. Teorías del interés
    4.4. Teoría de la diversidad de funciones
    4.5. Teoría híbrida

PRÁCTICAS DE TEORÍA DEL DERECHO

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Parte teórica:
- Peña Freire, A. y Ehret, Peter (2024). *Teoría del derecho*. Temas y prácticas. Granada: Avicam-Fleming Editorial.

Parte práctica (régimen ordinario):
- Prácticas por temas: Peña Freire, A. y Ehret, Peter (2024). *Teoría del derecho*. Temas y prácticas. Granada: Avicam-Fleming Editorial.
- Práctica final: texto a determinar.

Régimen de evaluación única final (parte teórica y práctica):
- Práctica única: Hart, H. L. A. (1961) *El concepto de derecho*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1995 (Traducción de G. Carrió).

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Saavedra López, Modesto, (2012). *14 Lecciones de Teoría del derecho*, Granada, Nueva Edición.
- Ruiz Resa, Josefa Dolores, (2016). *Teoría del derecho*, Tirant lo Blanc, Valencia.
- Prieto Sanchís, L. (2005). *Apuntes de teoría del Derecho*, Trotta, Madrid, 2009.
- García Figueroa, A. (2017). *Praxis. Una introducción a la moral, la política y el derecho*, Atelier, Barcelona.
- Rodilla, M. A. (2013). *Teoría del derecho*, Ratio Legis, Salamanca.
- Martínez Roldán, Luis y Fernández Suárez, Jesús A. (2012). *Curso de teoría del Derecho*, Ariel, Madrid.
- Hart, H. L. A. (1961). El Concepto de Derecho, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1995 (Traducción de G. Carrió).
- Fuller, Lon (1949). *El caso de los exploradores de cavernas*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1961 (Traducción de G. Carrió).
- Atienza, M. (1985). Introducción al derecho, Barcanova, Barcelona.
- Betegón, J., Gascón, M., de Páramo, J.R. y Prieto, L. (1997). Lecciones de teoría del derecho, McGraw Hill, Madrid.
- Bobbio, N. (1980). *Contribución a la teoría del derecho*, Fernando Torres Ed., Valencia.
- Calvo García, M. (1992). *Teoría del derecho*, Tecnos, Madrid.
- Capella, J. R. (2008). Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teorética al estudio del derecho y del estado, Trotta, Madrid (5ª ed. rev. y amp.).
- Moreso, J. J. y Vilajosana, J.M. (2004). *Introducción a la teoría del derecho*, Marcial Pons, Madrid.
- Nino, C.S. (1983) *Introducción al análisis del derecho*, Ariel, Barcelona.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Sesiones presenciales:

- Las clases se dedicarán a la presentación y explicación de los contenidos del temario y al comentario de diversos textos académicos que versarán sobre temas relacionados con los asuntos del temario.
- En clase no se dictan apuntes ni se ofrecen materiales evaluables adicionales a los señalados en la bibliografía: la evaluación versará exclusivamente sobre el contenido de los temas teóricos y sobre las ideas a las que se refieren los textos académicos de los que se extraerá el comentario de texto del examen y sobre los que versarán las clases prácticas.

Asistencia a clase:

- Se viene a clase aprender y, a ser posible, a cooperar en el aprendizaje. Se recomienda una actitud comprometida en el aprendizaje y participativa en clase. Una actitud que ponga de manifiesto compromiso e interés por la asignatura y la participación serán objeto de evaluación.
- La mera presencia pasiva en clase no tiene valor y, por tanto, no será objeto de evaluación. Asistir a clase no es obligatorio.
- La presencia en clase en actitud molesta o irrespetuosa está totalmente desaconsejada. En la medida en que supone una distracción para los alumnos que atienden y en la medida en que al distraer también al profesor afecta a la calidad de las clases, no será tolerada. Además, constituye un signo de desconocimiento y desprecio de los valores implícitos en el proceso de aprendizaje y que se fomentan también en la asignatura y, por esa razón, será considerada negativamente en la evaluación. En caso de ser reiterada y demuestre la falta de voluntad para adquirir las competencias de la asignatura sobre las que se construye la evaluación, dará lugar podrá dar lugar a una evaluación negativa definitiva en la convocatoria ordinaria.
- Para evitar distracciones y molestias a los asistentes, no se permitirá la entrada en el aula una vez comenzada la clase.
- El aula es un espacio compartido por todos, por lo que se ruega ser respetuoso con los compañeros y con el profesor. La decisión de asistir a clase presupone la aceptación plena y libre de las reglas sociales de educación que obligan a respetar al profesor y a los compañeros, de prestarles atención en lo que tengan que decir, de no molestarles y de no dificultar la concentración necesaria de aquellos que atienden o que públicamente presentan una idea. Quien no desee aceptar esas reglas no debe asistir a clase.
- La regla que ha de guiar nuestra actitud en el aula no es la de “vengo aquí a hacer lo que me venga en gana siempre que no moleste”. Se da por supuesto que se ha de actuar sin molestar, hasta el punto de que eso en sí no tiene ningún mérito. Uno debe permanecer en clase en una actitud atenta y apropiada y no simplemente en una actitud no molesta. Uno no viene a clase a consultar el móvil ni a repasar el temario de otra asignatura, porque eso, aunque no molesta, es irrespetuoso.
- El uso de teléfonos móviles o el uso inapropiado de ordenadores y otros dispositivos electrónicos durante las sesiones de clase está completamente prohibido, dará lugar a la inmediata invitación al infractor para que abandone el aula y podrá ser considerado negativamente en la evaluación.
- Para evitar malos usos y porque hay indicios crecientes que apuntan a que no favorecen el aprendizaje, sino todo lo contrario, no se permitirá el uso de móviles ni tabletas ni ordenadores en clase, tampoco para tomar notas. Las notas deberán tomarse a mano, pues está igualmente acreditado que así se favorece el aprendizaje. En particular, el uso no autorizado del móvil dará lugar a la expulsión inmediata y la reiteración podrá ser considerada negativamente en la evaluación.

EVALUACIÓN

EVALUACIÓN ORDINARIA

- Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias de la asignatura, la evaluación se realizará fundamentalmente mediante la realización de una prueba escrita en la que se acredite el conocimiento y comprensión del contenido del temario teórico y práctico y la adquisición de las competencias anteriormente señaladas
- El examen se celebrará en las siguientes fechas:
  - Primera convocatoria: 11 de junio de 2025, 16 h. Aula por determinar.
  - Segunda convocatoria: 7 de julio de 2025, 9 h. Aula por determinar.
- El examen será escrito y de una duración aproximada de dos horas en la fecha, condiciones, aula y hora que disponga la Facultad:
- La evaluación se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:
  - Examen de la Parte teórica (7 puntos): el profesor informará con la antelación suficiente de la modalidad de examen. El texto de referencia para la preparación de esta parte será el manual Teoría del Derecho referido en la Bibliografía básica de esta guía.
  - Examen de la Parte práctica del examen (1,5 puntos): consistirá en el comentario libre de un fragmento del texto de la práctica. Se realizará junto con el examen de la parte teórica, en las fechas establecidas.
  - Otros factores que inciden positivamente en la evaluación (1,5 puntos):
    Implicación en el aprendizaje y participación en clase: preguntas, respuestas a preguntas, participación en discusiones, exposición de ideas, realización de ejercicios, etcétera

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

- Los alumnos que se hayan acogido al régimen de evaluación final única tendrán que acudir al examen final en la fecha y lugar indicados y pedir al profesor el cuestionario especial para la evaluación final única.
- La evaluación se realizará mediante la realización de una prueba escrita sobre 10 en la que se acredite el conocimiento y comprensión del contenido del temario teórico y práctico y la adquisición de las competencias anteriormente señaladas
- El examen, en la modalidad presencial, será escrito y de una duración aproximada de dos horas en las fechas, aula y hora que disponga la Facultad en las siguientes fechas:
  - Convocatoria ordinaria: 11 de junio de 2025 a las 16 h.
  - Convocatoria extraordinaria: 7 de julio de 2025 a las 9 h.
- La evaluación se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:
  - Examen de la Parte teórica (7 puntos): respuesta a una serie de entre cuatro y siete preguntas. El texto de referencia para la preparación de esta parte será el manual “Teoría del Derecho” que se indica en la bibliografía básica de esta guía.
  - Examen de la Parte práctica del examen (3 puntos): se realizará junto con el examen de la parte teórica, en las fechas establecidas. Consistirá en el comentario de un texto extraído del libro *El concepto de derecho* de Herbert L. A. Hart.

ALTA EN PRADO

- Toda la información, documentos y noticias que afecten al desarrollo de la asignatura se harán públicas en la plataforma PRADO.
- Los alumnos deben acceder a la plataforma o registrarse correctamente.
- Los avisos, incidencias, convocatorias, calificaciones y revisiones se publicarán exclusivamente en PRADO.
- Se ha de incluir también una foto personal apropiada en la ficha de PRADO. No serán objeto de registro ni consideración a la hora de la evaluación las calificaciones por participación, exposiciones y análogas que pudiera tener cada alumno si no se ha subido una foto al perfil de PRADO.

DISPOSICIONES GENERALES

- El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional. La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación.

TENTATIVA DE CRONOGRAMA				
Semana	Tema	Práctica	Examen	Otros: Tutorías personalizadas, seminarios, conferencias, etcétera.
1	1			
2	2			
3	3			
4	3			
5	4			
6	4			
7	5			
8	5			
9	6			
10	7			
11	8			
12		x		
13	9			
14		x		
15	10			
Examen			2 h.	
Cuatrimestre				28 h.
TOTAL	45 h.	8 h.	2	28 h.
ASIMILACION Y ESTUDIO	45 h.	12 h.		
TOTAL	90 h.	20 h.	2 h.	28 h.
TOTAL	**150 h.**			